

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76-2017-AMPN

Nasca, 09 NOV 2017



VISTO:

El Informe N° 0033-2017-DEMUNA/MPN de fecha 26 de Octubre del 2017, emitido por la Encargada de la DEMUNA, en el cual señala que se ha realizado la subsanando respecto al RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE NASCA, conformado por niños, niñas y adolescentes (10 miembros) cinco mujeres y cinco hombres, Informe N° 0356-2017-GDHPS/MPN de fecha 26 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 591-2017-GAJ-MPN de fecha 07 de Noviembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 258-2017-GM-MPN de fecha 08 de Noviembre del 2017 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes (...)".

Que, mediante Informe N° 0033-2017-DEMUNA/MPN de fecha 26 de Octubre del 2017, la Encargada de la DEMUNA, señala que ha efectuado la subsanación respecto al RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE NASCA, siendo conformado por niños, niñas y adolescentes (10 miembros) cinco mujeres y cinco hombres.

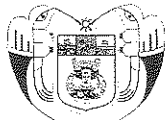
Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Provincia de Nasca, se constituye como un espacio de consulta conformado por diez niñas, niños y adolescentes entre los 11 y 14 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
Copia Fiel del Original  
que se envió a la Viste

FECHA NASCA: 09 NOV 2017

ABOG. ISMAEL ALFONSO RIVERA



Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPN de fecha 10 de Marzo del 2014, aprobó la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA-NASCA, en la cual en su Artículo Tercero, del segundo párrafo señala que el Consejo en mención está conformado por 10 miembros, cada uno elegidos en forma equitativa entre cinco mujeres y cinco varones.

Que, a folios 23, se aprecia en los actuados el Acta de Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial de Nasca, donde consta que formalmente queda constituido el segundo equipo coordinador aprobado por la Asamblea General, conforme lo estipula el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPN.

Que, mediante INFORME N° 0356-2017-GDHPS/MPN de fecha 26 de Octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala que ha subsanado la cantidad de integrantes para el respectivo RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE NASCA, solicitando que mediante acto resolutivo se les reconozca.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE NASCA, siendo sus integrantes:

- Armando Rashid Yaber Aparcana
- Jorge García Machado
- Jean Carlos Mamani Simón
- Jesús Antonio Gallegos Liva
- Lihana Kiareli Zhou Román
- Fabrissio Ccoyllo Quispe
- Mariela Huamán Chipana
- Ariana Ramos Alva
- Joselyn Ariana Pasache Jauregui
- Ariana Díaz Guía

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Nasca, a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se tiene a la Vista"

FECHA NASCA: 08 NOV 2017

ABOG. ISAAC A. SALMIENTO RIVERA  
FEDATARIO